



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PROMOCIONES LUJOR S.A. PROLUJOR Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía PROMOCIONES LUJOR S.A. PROLUJOR se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil el 18 de julio del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. 08.G.IJ.0004764 el 29 de julio de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de julio de 2008.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PROMOCIONES LUJOR S.A. PROLUJOR del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 16 de julio del 2020 ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00004318 el 23 de julio del 2020.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00004318 el 23 de julio del 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PROMOCIONES LUJOR S.A. PROLUJOR del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón de la provincia del Guayas (...)"

Guayaquil, 23 de julio del 2020.

Firmado digitalmente por DORYS YOLANDA ALVARADO BENITES Fecha: 2020.07.23 17:03:34 -05'00'

AB. DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

DOS /AMR/AHS/MFSA Expediente No. 131733 Trámite # 48716-0041-20 Actos Societarios